



**Resolución No. CSJCOR23-491**

Montería, 22 de junio de 2023

*“Por medio de la cual se deciden unas Vigilancias Judiciales Administrativas acumuladas”*

**Vigilancias Judiciales Administrativas (acumuladas) N° 23-001-11-01-001-2023-00276-00 a 23-001-11-01-001-2023-00388-00 (Pares)**

**Solicitante:** Dr. Andres Carrillo León

**Despacho:** Juzgado Séptimo Administrativo de Montería

**Funcionaria Judicial:** Dra. Aura Milena Sánchez Jaramillo

**Magistrada Ponente:** Dra. Isamary Marrugo Díaz

**Fecha de sesión:** 22 de junio de 2023

El Consejo Seccional de la Judicatura de Córdoba, en ejercicio de sus facultades legales, conforme a lo establecido en el Acuerdo PSAA11-8716 de 2011, a lo aprobado en sesión ordinaria del 22 de junio de 2023 y, teniendo en cuenta los siguientes,

## 1. ANTECEDENTES

### 1.1. Solicitud

1. Mediante escrito radicado ante esta Corporación por correo electrónico el 08 de mayo de 2023 a las 9:13 A.M., desde el correo [arsochoayabogadosasociados@gmail.com](mailto:arsochoayabogadosasociados@gmail.com), dirigido al correo electrónico del Consejo Seccional Judicatura de Córdoba, el señor Andres Carrillo León Jaramillo, en su condición de representante legal de “ARS Ochoa y Asociados”, presentó solicitud de vigilancias judiciales administrativas contra el Juzgado Séptimo administrativo de Montería, respecto al trámite de ciento diecisiete (117) procesos, de los cuales cincuenta y siete (57) procesos judiciales, le correspondieron por reparto a este despacho:
  - Medio de control de nulidad y restablecimiento del derecho promovido por Rosario Peñata Contra Fomag - Ministerio De Educación - La Nación, radicado bajo el No 23-001-33-33-007-2021-00083-00. (**Vigilancia Judicial Administrativa No 23-001-11-01-001-2023-00276-00**)
  - Medio de control de nulidad y restablecimiento del derecho promovido por Argemiro Soto Contra Fomag - Ministerio De Educación - La Nación, radicado bajo el No 23-001-33-33-007-2021-00085-00. (**Vigilancia Judicial Administrativa No 23-001-11-01-001-2023-00278-00**)
  - Medio de control de nulidad y restablecimiento del derecho promovido por Pedro Naranjo Contra Fomag - Ministerio De Educación - La Nación, radicado bajo el No 23-001-33-33-007-2021-00119-00. (**Vigilancia Judicial Administrativa No 23-001-11-01-001-2023-00280-00**)

- Medio de control de nulidad y restablecimiento del derecho promovido por Naguiles Jalal Contra Fomag - Ministerio De Educación - La Nación, radicado bajo el No 23-001-33-33-007-2021-00121-00. (**Vigilancia Judicial Administrativa No 23-001-11-01-001-2023-00282-00**)
- Medio de control de nulidad y restablecimiento del derecho promovido por Sonia Hoyos Contra Fomag - Ministerio De Educación - La Nación, radicado bajo el No 23-001-33-33-007-2021-00131-00. (**Vigilancia Judicial Administrativa No 23-001-11-01-001-2023-00284-00**)
- Medio de control de nulidad y restablecimiento del derecho promovido por Jackeline Torres Contra Fomag - Ministerio De Educación - La Nación, radicado bajo el No 23-001-33-33-007-2021-00282-00. (**Vigilancia Judicial Administrativa No 23-001-11-01-001-2023-00286-00**)
- Medio de control de nulidad y restablecimiento del derecho promovido por Elkin Clemente Contra Fomag - Ministerio De Educación - La Nación, radicado bajo el No 23-001-33-33-007-2021-00285-00. (**Vigilancia Judicial Administrativa No 23-001-11-01-001-2023-00288-00**)
- Medio de control de nulidad y restablecimiento del derecho promovido por Olga Murillo Contra Fomag - Ministerio De Educación - La Nación, radicado bajo el No 23-001-33-33-007-2021-00287-00. (**Vigilancia Judicial Administrativa No 23-001-11-01-001-2023-00290-00**)
- Medio de control de nulidad y restablecimiento del derecho promovido por Luz Leon Contra Fomag - Ministerio De Educación - La Nación, radicado bajo el No 23-001-33-33-007-2021-00291-00. (**Vigilancia Judicial Administrativa No 23-001-11-01-001-2023-00292-00**)
- Medio de control de nulidad y restablecimiento del derecho promovido por Liliana Araujo Contra Fomag - Ministerio De Educación - La Nación, radicado bajo el No 23-001-33-33-007-2021-00293-00. (**Vigilancia Judicial Administrativa No 23-001-11-01-001-2023-00294-00**)
- Medio de control de nulidad y restablecimiento del derecho promovido por Wolsey Otero Contra Fomag - Ministerio De Educación - La Nación, radicado bajo el No 23-001-33-33-007-2021-00295-00. (**Vigilancia Judicial Administrativa No 23-001-11-01-001-2023-00296-00**)
- Medio de control de nulidad y restablecimiento del derecho promovido por Miledys Seña Contra Fomag - Ministerio De Educación - La Nación, radicado bajo el No 23-001-33-33-007-2021-00302-00. (**Vigilancia Judicial Administrativa No 23-001-11-01-001-2023-00298-00**)
- Medio de control de nulidad y restablecimiento del derecho promovido por Angela Humanez Contra Fomag - Ministerio De Educación - La Nación, radicado bajo el No 23-001-33-33-007-2021-00304-00. (**Vigilancia Judicial Administrativa No 23-001-11-01-001-2023-00300-00**)

- Medio de control de nulidad y restablecimiento del derecho promovido por Vicky Ruíz Contra Fomag - Ministerio De Educación - La Nación, radicado bajo el No 23-001-33-33-007-2021-00306-00. (**Vigilancia Judicial Administrativa No 23-001-11-01-001-2023-00302-00**)
- Medio de control de nulidad y restablecimiento del derecho promovido por Erick Díaz Contra Fomag - Ministerio De Educación - La Nación, radicado bajo el No 23-001-33-33-007-2021-00317-00. (**Vigilancia Judicial Administrativa No 23-001-11-01-001-2023-00304-00**)
- Medio de control de nulidad y restablecimiento del derecho promovido Por Luz Espitia Contra Fomag - Ministerio De Educación - La Nación, radicado bajo el No 23-001-33-33-007-2021-00326-00. (**Vigilancia Judicial Administrativa No 23-001-11-01-001-2023-00306-00**)
- Medio de control de nulidad y restablecimiento del derecho promovido por Mirna Guerra Contra Fomag - Ministerio De Educación - La Nación, radicado bajo el No 23-001-33-33-007-2021-00334-00. (**Vigilancia Judicial Administrativa No 23-001-11-01-001-2023-00308-00**)
- Medio de control de nulidad y restablecimiento del derecho promovido por Nohemí Medrano Contra Fomag - Ministerio De Educación - La Nación, radicado bajo el No 23-001-33-33-007-2021-00339-00. (**Vigilancia Judicial Administrativa No 23-001-11-01-001-2023-00310-00**)
- Medio de control de nulidad y restablecimiento del derecho promovido por Irnelia Medrano Contra Fomag - Ministerio De Educación - La Nación, radicado bajo el No 23-001-33-33-007-2021-00349-00. (**Vigilancia Judicial Administrativa No 23-001-11-01-001-2023-00312-00**)
- Medio de control de nulidad y restablecimiento del derecho promovido por Zoraida Mendoza Contra Fomag - Ministerio De Educación - La Nación, radicado bajo el No 23-001-33-33-007-2021-00351-00. (**Vigilancia Judicial Administrativa No 23-001-11-01-001-2023-00314-00**)
- Medio de control de nulidad y restablecimiento del derecho promovido por Carmen De León Contra Fomag - Ministerio De Educación - La Nación, radicado bajo el No 23-001-33-33-007-2021-00354-00. (**Vigilancia Judicial Administrativa No 23-001-11-01-001-2023-00316-00**)
- Medio de control de nulidad y restablecimiento del derecho promovido por Maidi Tapia Contra Fomag - Ministerio De Educación - La Nación, radicado bajo el No 23-001-33-33-007-2021-00357-00. (**Vigilancia Judicial Administrativa No 23-001-11-01-001-2023-00318-00**)
- Medio de control de nulidad y restablecimiento del derecho promovido por Estella Tamara Contra Fomag - Ministerio De Educación - La Nación, radicado bajo el No 23-001-33-33-007-2021-00360-00. (**Vigilancia Judicial Administrativa No 23-001-11-01-001-2023-00320-00**)

- Medio de control de nulidad y restablecimiento del derecho promovido por Orladis Galeano Contra Fomag - Ministerio De Educación - La Nación, radicado bajo el No 23-001-33-33-007-2021-00363-00. (**Vigilancia Judicial Administrativa No 23-001-11-01-001-2023-00322-00**)
- Medio de control de nulidad y restablecimiento del derecho promovido por Clara Narvaez Contra Fomag - Ministerio De Educación - La Nación, radicado bajo el No 23-001-33-33-007-2021-00366-00. (**Vigilancia Judicial Administrativa No 23-001-11-01-001-2023-00324-00**)
- Medio de control de nulidad y restablecimiento del derecho promovido por Enith Aldana Contra Fomag - Ministerio De Educación - La Nación, radicado bajo el No 23-001-33-33-007-2021-00368-00. (**Vigilancia Judicial Administrativa No 23-001-11-01-001-2023-00326-00**)
- Medio de control de nulidad y restablecimiento del derecho promovido por Elvira Banquez Contra Fomag - Ministerio De Educación - La Nación, radicado bajo el No 23-001-33-33-007-2021-00370-00. (**Vigilancia Judicial Administrativa No 23-001-11-01-001-2023-00328-00**)
- Medio de control de nulidad y restablecimiento del derecho promovido por Gabriel Geneys Contra Fomag - Ministerio De Educación - La Nación, radicado bajo el No 23-001-33-33-007-2021-00372-00. (**Vigilancia Judicial Administrativa No 23-001-11-01-001-2023-00330-00**)
- Medio de control de nulidad y restablecimiento del derecho promovido por Amparo Aguas Contra Fomag - Ministerio De Educación - La Nación, radicado bajo el No 23-001-33-33-007-2021-00376-00. (**Vigilancia Judicial Administrativa No 23-001-11-01-001-2023-00332-00**)
- Medio de control de nulidad y restablecimiento del derecho promovido por Enguel Chamorro Contra Fomag - Ministerio De Educación - La Nación, radicado bajo el No 23-001-33-33-007-2021-00378-00. (**Vigilancia Judicial Administrativa No 23-001-11-01-001-2023-00334-00**)
- Medio de control de nulidad y restablecimiento del derecho promovido por Diomidio Mendez Contra Fomag - Ministerio De Educación - La Nación, radicado bajo el No 23-001-33-33-007-2021-00382-00. (**Vigilancia Judicial Administrativa No 23-001-11-01-001-2023-00336-00**)
- Medio de control de nulidad y restablecimiento del derecho promovido por Luis Montes Contra Fomag - Ministerio De Educación - La Nación, radicado bajo el No 23-001-33-33-007-2021-00384-00. (**Vigilancia Judicial Administrativa No 23-001-11-01-001-2023-00338-00**)
- Medio de control de nulidad y restablecimiento del derecho promovido por Nicanor Martínez Contra Fomag - Ministerio De Educación - La Nación, radicado bajo el No 23-001-33-33-007-2021-00386-00. (**Vigilancia Judicial Administrativa No 23-001-11-01-001-2023-00340-00**)

- Medio de control de nulidad y restablecimiento del derecho promovido por Rosario Torres Contra Fomag - Ministerio De Educación - La Nación, radicado bajo el No 23-001-33-33-007-2021-00388-00. (**Vigilancia Judicial Administrativa No 23-001-11-01-001-2023-00342-00**)
- Medio de control de nulidad y restablecimiento del derecho promovido por Anselma Bedoya Contra Fomag - Ministerio De Educación - La Nación, radicado bajo el No 23-001-33-33-007-2021-00390-00. (**Vigilancia Judicial Administrativa No 23-001-11-01-001-2023-00344-00**)
- Medio de control de nulidad y restablecimiento del derecho promovido por Carmen Pérez Contra Fomag - Ministerio De Educación - La Nación, radicado bajo el No 23-001-33-33-007-2021-00392-00. (**Vigilancia Judicial Administrativa No 23-001-11-01-001-2023-00346-00**)
- Medio de control de nulidad y restablecimiento del derecho promovido por José Hernández Pájaro Contra Fomag - Ministerio De Educación - La Nación, radicado bajo el No 23-001-33-33-007-2021-00394-00. (**Vigilancia Judicial Administrativa No 23-001-11-01-001-2023-00348-00**)
- Medio de control de nulidad y restablecimiento del derecho promovido por Inés Blanco Contra Fomag - Ministerio De Educación - La Nación, radicado bajo el No 23-001-33-33-007-2021-00397-00. (**Vigilancia Judicial Administrativa No 23-001-11-01-001-2023-00350-00**)
- Medio de control de nulidad y restablecimiento del derecho promovido por Carolina Castro Contra Fomag - Ministerio De Educación - La Nación, radicado bajo el No 23-001-33-33-007-2021-00399-00. (**Vigilancia Judicial Administrativa No 23-001-11-01-001-2023-00352-00**)
- Medio de control de nulidad y restablecimiento del derecho promovido por Maura Burgos Contra Fomag - Ministerio De Educación - La Nación, radicado bajo el No 23-001-33-33-007-2021-00405-00. (**Vigilancia Judicial Administrativa No 23-001-11-01-001-2023-00354-00**)
- Medio de control de nulidad y restablecimiento del derecho promovido por Gloria Meza Contra Fomag - Ministerio De Educación - La Nación, radicado bajo el No 23-001-33-33-007-2021-00419-00. (**Vigilancia Judicial Administrativa No 23-001-11-01-001-2023-00356-00**)
- Medio de control de nulidad y restablecimiento del derecho promovido por Stella Ramírez Contra Fomag - Ministerio De Educación - La Nación, radicado bajo el No 23-001-33-33-007-2021-00422-00. (**Vigilancia Judicial Administrativa No 23-001-11-01-001-2023-00358-00**)
- Medio de control de nulidad y restablecimiento del derecho promovido por Ibis Colon Contra Fomag - Ministerio De Educación - La Nación, radicado bajo el No

23-001-33-33-007-2021-00427-00. (**Vigilancia Judicial Administrativa No 23-001-11-01-001-2023-00360-00**)

- Medio de control de nulidad y restablecimiento del derecho promovido por Leiver López Contra Fomag - Ministerio De Educación - La Nación, radicado bajo el No 23-001-33-33-007-2021-00430-00. (**Vigilancia Judicial Administrativa No 23-001-11-01-001-2023-00362-00**)
- Medio de control de nulidad y restablecimiento del derecho promovido por Martha Herrera Contra Fomag - Ministerio De Educación - La Nación, radicado bajo el No 23-001-33-33-007-2021-00433-00. (**Vigilancia Judicial Administrativa No 23-001-11-01-001-2023-00364-00**)
- Medio de control de nulidad y restablecimiento del derecho promovido por Roberto Castillo Contra Fomag - Ministerio De Educación - La Nación, radicado bajo el No 23-001-33-33-007-2021-00435-00. (**Vigilancia Judicial Administrativa No 23-001-11-01-001-2023-00366-00**)
- Medio de control de nulidad y restablecimiento del derecho promovido por Consuelo Monterroza Contra Fomag - Ministerio De Educación - La Nación, radicado bajo el No 23-001-33-33-007-2021-00437-00. (**Vigilancia Judicial Administrativa No 23-001-11-01-001-2023-00368-00**)
- Medio de control de nulidad y restablecimiento del derecho promovido por Nivaldo Sacramento Contra Fomag - Ministerio De Educación - La Nación, radicado bajo el No 23-001-33-33-007-2021-00441-00. (**Vigilancia Judicial Administrativa No 23-001-11-01-001-2023-00370-00**)
- Medio de control de nulidad y restablecimiento del derecho promovido por Cristóbal Correa Contra Fomag - Ministerio De Educación - La Nación, radicado bajo el No 23-001-33-33-007-2021-00451-00. (**Vigilancia Judicial Administrativa No 23-001-11-01-001-2023-00372-00**)
- Medio de control de nulidad y restablecimiento del derecho promovido por Ubaldo Buelvas Contra Fomag - Ministerio De Educación - La Nación, radicado bajo el No 23-001-33-33-007-2022-00008-00. (**Vigilancia Judicial Administrativa No 23-001-11-01-001-2023-00374-00**)
- Medio de control de nulidad y restablecimiento del derecho promovido por Amelia López Contra Fomag - Ministerio De Educación - La Nación, radicado bajo el No 23-001-33-33-007-2022-00118-00. (**Vigilancia Judicial Administrativa No 23-001-11-01-001-2023-00376-00**)
- Medio de control de nulidad y restablecimiento del derecho promovido por Ana Behaine Contra Fomag - Ministerio De Educación - La Nación, radicado bajo el No 23-001-33-33-007-2022-00134-00. (**Vigilancia Judicial Administrativa No 23-001-11-01-001-2023-00378-00**)
- Medio de control de nulidad y restablecimiento del derecho promovido por Reina Carmona Contra Fomag - Ministerio De Educación - La Nación, radicado bajo el

No 23-001-33-33-007-2022-00173-00. (**Vigilancia Judicial Administrativa No 23-001-11-01-001-2023-00380-00**)

- Medio de control de nulidad y restablecimiento del derecho promovido por Rubí Hernández Contra Fomag - Ministerio De Educación - La Nación, radicado bajo el No 23-001-33-33-007-2022-00424-00. (**Vigilancia Judicial Administrativa No 23-001-11-01-001-2023-00382-00**)
- Medio de control de nulidad y restablecimiento del derecho promovido por Julie Donado Contra Fomag - Ministerio De Educación - La Nación, radicado bajo el No 23-001-33-33-007-2022-00509-00. (**Vigilancia Judicial Administrativa No 23-001-11-01-001-2023-00384-00**)
- Medio de control de nulidad y restablecimiento del derecho promovido por Willian Rivero Contra Fomag - Ministerio De Educación - La Nación, radicado bajo el No 23-001-33-33-007-2022-00556-00. (**Vigilancia Judicial Administrativa No 23-001-11-01-001-2023-00386-00**)
- Medio de control de nulidad y restablecimiento del derecho promovido por Paulina Gomez Alvarez Contra Fomag - Ministerio De Educación - La Nación, radicado bajo el No 23-001-33-33-007-2022-00575-00. (**Vigilancia Judicial Administrativa No 23-001-11-01-001-2023-00388-00**)

En su solicitud el peticionario manifestó lo siguiente:

*“En vigencia de la ley 20 80 de 2021 la cual, para los procesos administrativos que son susceptibles de sentencia anticipada por tratarse de temas de puro derecho, hemos instaurado en este despacho 117 demandas de nulidad y restablecimiento del derecho desde el año 2021, 2022 y 2023 , constantemente revisamos los estados de este despacho en donde recientemente han citado para otros procesos con iguales pretensiones a las de nosotros esto es indemnización moratoria por la no consignación de la cesantías y 50 del 90, procesos que ya van para fallo siendo que se radicaron mucho después que los de nosotros, esto generará un perjuicio a la rama judicial porque en el mes de marzo solicitamos una vigilancia ya que una firma de abogados estaba presentando procesos de docentes que ya tenían demandado desde el año 2021 con nosotros, entonces no tiene explicación lógica pero si tiene incidencias disciplinarias y penales el hecho de qué este juzgado profiera fallos de estos mismos docentes radicados por esa firma de Abogados y nosotros que desde el año 2021 la teníamos radicadas.*

*No entendemos la demora injustificada de este despacho cuando ya el resto de juzgados en este circuito judicial de Córdoba han emitido los fallos de nuestros clientes, no estamos diciendo que niegue o conceda solamente que falle en derecho.*

*Adjunto lista de los radicados de procesos que llevamos en este despacho para que exhorte al mismo y que sea muy cuidadoso este de no fallar procesos de docentes que ya sean radicado con nosotros desde el año 2021.”*

2. Esta Seccional, requirió al peticionario por correo electrónico del 09 de mayo de 2023, a las 8:06 A.M., a fin de que indicara la parte demandante, parte demandada y la calidad en la que intervenía en los procesos. Por otra parte, para que verificara el documento anexo puesto que se apreciaban 115 casillas de procesos y en su solicitud hacía referencia a 117 procesos. Y se ignoraba a que correspondían las casillas de las columnas de las fechas.

Lo anterior, conforme a lo reglamentado en el Acuerdo PSAA11-8416 de 2011.

3. El 09 de mayo de 2023, a las 8:45 A.M. el peticionario relaciona los nombres de las partes demandantes en los procesos referenciados de la siguiente manera:

*“02 Gladys Arteaga rechazada se apeló  
06 Jairo Rivera rechazó pero está en apelación  
09 rosario PEÑATA rechazó esta en apelación  
17 elina Usta rechazó está en apelación ok concedida  
22 Argemiro soto rechazó está en reposición.  
30 Marilys Galvan rechazó esta en apelación ok concedida  
47 Pedro naranjo rechazó apelación concedida  
51 Neira Gómez rechazó y no se recurrió  
56 Naguiles Jalal rechazó apelación y concedió  
66 manuel sierra no ha pasado nada  
70 Sonia hoyos está en apelación  
76 Nelcy Vallejo está en apelación ya devolvieron el expediente  
110 Jackeline torres rechazó y murió  
115 Yadira Mendoza rechazó no se le ha dado trámite a la apelación  
137 elkin clemente rechazó no se le ha dado trámite a la apelación  
147 Osney Pérez rechazó no se le ha dado trámite a la apelación  
157 olga Murillo rechazó no se le ha dado trámite a la apelación  
160 genibis ayazo rechazó no se le ha dado trámite a la apelación  
173 Luz leon rechazó no se le ha dado trámite a la apelación  
181 jaqueline puente rechazó no se le ha dado trámite a la apelación  
186 Liliana Araujo rechazó y murió  
200 Yudi llórente rechazó y murió  
203 wolsey otero rechazó no se le ha dado trámite a la apelación  
222 Lenis Velazquez rechazó no se le ha dado trámite a la apelación  
227 miledys seña rechazó no se le ha dado trámite a la apelación  
233 María Negrete rechazó no se le ha dado trámite a la apelación  
244 Angela humanez aún en reparto (pleito pendiente ) j04  
245 María herrera aún en reparto (pleito pendiente) j02  
256 Vicky Ruiz rechazó no se le ha dado trámite a la apelación (pleito pendiente)  
j08  
259 José Arcia rojas rechazó y murió  
274 erick Díaz rechazó no se le ha dado trámite a la apelación*



- 275 Libardo Rodríguez no se saneó
- 283 Luz espitia rechazó no se le ha dado trámite a la apelación
- 287 rosa Pereira rechazó no se le ha dado trámite a la apelación
- 297 Mirna guerra aún no hay admisión
- 304 carolina morales rechazada
- 311 Nohemí Medrano rechazada
- 315 Alba mercado rechazo, no se le ha dado trámite al recurso
- 333 irnelia medrano rechazo, no se le ha dado trámite al recurso
- 337 Marly petro rechazo, no se le ha dado trámite al recurso
- 347 Zoraida Mendoza no se le ha dado trámite al recurso
- 355 Cilenia Salcedo no se le ha dado trámite al recurso(pleito p)
- 363 Carmen de León no se le ha dado trámite al recurso
- 369 Aquilina bitar no se le ha dado trámite al recurso
- 373 Maidi tapia no se le ha dado trámite al recurso
- 384 gloria petro en apelación (pleito p)
- 389 Estella Tamara rechazó y murió
- 395 Enguel chamorro está en trámite de inadmission
- 399 Orladis Galeano no se le ha dado trámite al recurso
- 414 Jhonny Daguer aún en reparto y en el mismo juzgado está otro que ya está adelantado DENUNCIAR desistido
- 420 clara Narvaez apenas en reparto desde noviembre de 2021 OJO ya desistido
- 425 omar Garces rechazó no se le ha dado trámite al recurso
- 430 Enith Aldana rechazó no se le ha dado trámite al recurso
- 440 Luis Uribe rechazó no se le ha dado trámite al recurso
- 445 Elvira Banquez se fue por falta de competencia
- 451 Nancy Banquez se fue por falta de c
- 457 Gabriel geneys rechazó presentar de nuevo OJO
- 470 Lucelis CAUSIL rechazó no se le ha dado trámite al recurso
- 475 amparo aguas rechazó no se le ha dado trámite al recurso
- 490 Luz rechazó no se le ha dado trámite al recurso
- 492 Enguel chamorro está en inadmission no se le ha dado trámite
- 504 Antonio Dominguez está en rechazo no ha concedido recurso
- 512 Diomidio Mendez no se saneó rechazó
- 519 juan Ruendez recurso a la reforma a la demanda
- 534 Luis montes recurso a la reforma a la demanda
- 540 Miguel Guardiola admisorio del 03 de febrero de 2023
- 547 Nicanor Martínez está en apelación, este desistió OJO
- 556 Dina Doval admitió desde 12 de agosto de 2022
- 559 rosario torres no ha dado trámite al recurso interpuesto el 03 de noviembre de 2021
- 572 ana ina berrocal no ha dado trámite al recurso interpuesto el 03 de noviembre de 2021
- 579 Anselma Bedoya rechazó
- 588 Carmen Fajardo rechazó y no le ha dado trámite al recurso
- 590 Carmen Pérez rechazó y no le ha dado trámite al recurso
- 599 paulo Gomezcacerez rechazó
- 609 José Hernández pájaro OJO PRESENTAR DE NUEVO
- 617 German llórente admite y está en contestación
- 620 Inés blanco rechazó y no le ha dado trámite al recurso

625 alfredo cortes rechazó y no le ha dado trámite al recurso  
629 carolina castro rechazó y no le ha dado trámite al recurso  
633 Dulaine Avilez auto admite 03 de febrero 23'  
639 Maura burgos no se saneó OJO PRESENTAR DE NUEVO es ajuste  
651 Gabriel ramos rechazó y no le ha dado trámite al recurso  
655 gloria meza rechazó y no le ha dado trámite al recurso  
671 María doria rechazó  
680 stella Ramírez rechazó y no le ha dado trámite al recurso  
699 Francisco Fernández rechazó por desistimiento  
701 Ibis Colon rechazó y no le ha dado trámite al recurso  
707 Jorge castro rechazó y no le ha dado trámite al recurso  
717 leiver López rechazó y no le ha dado trámite al recurso  
725 Luz Santana rechazó y no le ha dado trámite al recurso  
733 Martha herrera rechazó y no le ha dado trámite al recurso  
737 michelena sacramento rechazó y no le ha dado trámite al recurso  
756 Roberto castillo rechazó y no le ha dado trámite al recurso  
762 sobeida diaz rechazó esta en el 9 apelación  
769 consuelo Monterroza rechazó y no le ha dado trámite al recurso  
780 Roberto Benítez rechazó y no le ha dado trámite al recurso (OJO pleito pendiente) j02  
800 Nivaldo sacramento rechazó y no le ha dado trámite al recurso  
813 Elizabet Scarpeta saneamiento y reforma aún en trámite  
822 Cristóbal correa rechazó esta en reparto en el j08  
824 Femina Suárez ajuste en trámite de admisión  
829 Ubaldo Buelvas desistimiento de Eliana  
839 yenis trujillo en trámite  
842 Amelia López ajuste  
847 Femina desistida repetida  
856 Ana behaine ajuste  
861 Mirlis Terris rechazó  
876 reina carmona para admisión  
886 María de León ajuste  
896 rubí Hernández para admisión  
899 Samir Coneo para admisión OJO pleito pendiente j05 2022-00724  
908 JULIE donado para admisión  
924 francia espitia para admisión  
931 Willian Rivero para admisión OJO PLEITO PENDIENTE J01 2022-0071200  
941 José paternina para admisión”

Y como demandado en común “Fomag”, Ministerio de Educación y La Nación. Así mismo, indica que actúa en calidad interviene de la siguiente manera: “*eliana Pérez APODERADA y ARS OCHOA Y ASOCIADOS SAS NIT 901273453*”

4. Como respuesta a lo anterior, el 9 de mayo de 2023, a las 10:37 A.M. esta Judicatura, solicitó información sobre los hechos motivo de inconformidad en cada proceso respecto a la gestión del Juzgado Séptimo Administrativo del Circuito de Montería, en cumplimiento a lo estipulado en el Artículo 3° del Acuerdo PSAA11-8716 de 2011. Adicionalmente, se le indicó que no contestó la razón por la que en la solicitud mencionó 117 procesos y en el archivo en Excel figuraban 115 casillas de procesos, como a que corresponden las casillas de las columnas de las fechas.

5. El 09 de mayo de 2023, a las 10:43 A.M. el peticionario responde lo siguiente:

*“Sin el ánimo de interferir en la autonomía de qué goza el juez, El motivo de la inconformidad es porque estos procesos fueron radicados desde el año 2021 y hasta la presente no habido resultado alguno, ni negativo ni positivo; estos procesos son de puro derecho y en virtud de la ley 2080 2021 son susceptibles de sentencia anticipada, lo que indica que es para que por lo menos estuvieran en etapa de alegatos, las pretensiones son indemnización moratoria ley 50 del 90, es el único despacho judicial en Córdoba que no le ha dado trámite a nuestras demandas.*

*Hemos observado que procesos con estas mismas pretensiones radicados en el año 2022, por parte de otra firma de abogados ya fueron citados para audiencia de sentencia*

*Todos los casos reposan en el juzgado séptimo Administrativo*

*Corrijo el número exacto, son 115 procesos, omitir aquellos que dicen presentar de nuevo.”*

6. El 09 de mayo de 2023, a las 4:08 P.M., esta Seccional, indica que la información suministrada no fue precisa, presentó inconsistencias y, por lo tanto, no cumplía con los requisitos estipulados en el Artículo 3° del Acuerdo PSAA11-8716 de 2011.

Además, que en el archivo en formato Excel figuraban 115 procesos y en su aclaración mencionó las partes de 114 procesos. Así mismo no estaban identificadas debidamente las partes demandantes en los números 490 (Luz) y 847 (Fémica).

Por otro lado, se desconocía quien era la persona de la entidad “ARS OCHOA Y ASOCIADOS SAS” que estaba contestando los requerimientos, y si correspondía al peticionario (Andrés Carrillo León).

7. Por oficio CSJCOOP23-479 del 11 de mayo de 2023, la suscrita magistrada ponente, requirió al Dr. Andres Carrillo León por correo electrónico del 11 de mayo de 2023 a las 11:06 A.M., a fin de que remitiera de manera clara, precisa ordenada: la numeración del proceso objeto de vigilancia, clase de proceso, parte demandante, parte demandada y el radicado del proceso

Lo anterior debido a que la información suministrada a no fue precisa, presentó inconsistencias y por lo tanto, no cumplía con los requisitos estipulados en el Artículo 3° del Acuerdo PSAA11-8716 de 2011. Para lo cual se le concedió el término de un (1) mes contado a partir de su comunicación (11 de mayo de 2023).

El 11 de mayo de 2023, esta Judicatura recibe respuesta desde el correo electrónico: [arsochoayabogadosociados@gmail.com](mailto:arsochoayabogadosociados@gmail.com) en la que afirman lo siguiente: *“Estamos organizando la información proceso a proceso, insistimos en que todos los que están en la hoja Excel tienen sus radicados y todos los procesos están en el juzgado séptimo administrativo de montería”*

## 2. CONSIDERACIONES

### 2.1. Planteamiento del problema administrativo

Según lo dispuesto por el artículo 6°, del Acuerdo PSAA11-8716 de 2011, esta Corporación debe verificar si existe mérito para disponer la apertura del trámite de las Vigilancias Judiciales Administrativas en referencia o, por el contrario, si lo procedente es archivar las solicitudes.

### 2.2. Los casos concretos

El doctor Andres Carrillo León Jaramillo, presentó en un mismo escrito, solicitud de vigilancias judiciales administrativas respecto de cincuenta y siete (57) procesos judiciales, que le correspondieron por reparto a este despacho, los cuales cursan en el Juzgado Séptimo Administrativo de Montería, y que tienen como demandado en común “Fomag”, Ministerio de Educación y La Nación.

Por oficio CSJCOOP23-479 del 11 de mayo de 2023, la suscrita magistrada ponente, requirió al Dr. Andres Carrillo León por correo electrónico del 11 de mayo de 2023 a las 11:06 A.M., a fin de que remitiera de manera clara, precisa ordenada respecto a cada proceso los siguientes datos:

- Numeración del proceso objeto de vigilancia
- Clase de proceso
- Parte demandante
- Parte demandada
- Radicado del proceso

Lo anterior debido a que la información suministrada a no fue precisa, presentó inconsistencias y por lo tanto, no cumplía con los requisitos estipulados en el párrafo 3° del Artículo 3° del Acuerdo PSAA11-8716 de 2011, el cual dispone:

*“Cuando la actuación se promueva a solicitud de interesado, se realizará mediante escrito dirigido al Presidente de la Sala Administrativa del Consejo Seccional de la Judicatura al que corresponda el despacho requerido; **el memorial respectivo deberá contener el nombre completo y la identificación del peticionario; una relación sucinta de los hechos que configuren la situación que se debe examinar, con indicación del despacho judicial donde se han producido; él o los procesos judiciales o actuaciones u omisiones que afectan, debidamente identificados y se acompañarán las pruebas que tenga quien lo suscribe. Igualmente, se indicará el lugar de notificación del solicitante.**”* (Subraya y negrilla fuera del texto)

Para el cumplimiento del requerimiento anotado, se le concedió el término de un (1) mes contado a partir de su comunicación (11 de mayo de 2023). Lo anterior, conforme al artículo 17° de la ley 1437 de 2011, el cual indica:

*“Peticiónes incompletas y desistimiento tácito. En virtud del principio de eficacia, cuando la autoridad constate que una petición ya radicada está*

*incompleta o que el peticionario deba realizar una gestión de trámite a su cargo, necesaria para adoptar una decisión de fondo, y que la actuación pueda continuar sin oponerse a la ley, requerirá al peticionario dentro de los diez (10) días siguientes a la fecha de radicación para que la complete en el término máximo de un (1) mes.*

(...)

*Se entenderá que el peticionario ha desistido de su solicitud o de la actuación cuando no satisfaga el requerimiento, salvo que antes de vencer el plazo concedido solicite prórroga hasta por un término igual.*

*Vencidos los términos establecidos en este artículo, sin que el peticionario haya cumplido el requerimiento, la autoridad decretará el desistimiento y el archivo del expediente, mediante acto administrativo motivado, que se notificará personalmente, contra el cual únicamente procede recurso de reposición, sin perjuicio de que la respectiva solicitud pueda ser nuevamente presentada con el lleno de los requisitos legales.”*

El 11 de mayo de 2023, esta Judicatura recibe respuesta desde el correo electrónico: [arsochoayabogadosasociados@gmail.com](mailto:arsochoayabogadosasociados@gmail.com) en la que afirman lo siguiente: “Estamos organizando la información proceso a proceso, insistimos en que todos los que están en la hoja Excel tienen sus radicados y todos los procesos están en el juzgado séptimo administrativo de montería”

El término de un (1) mes concedido para remitir la información requerida, finalizó el pasado 12 de junio 2023, sin respuesta favorable.

Lo precedente conduce a que esta Corporación se abstenga de adelantar el mecanismo de la vigilancia judicial administrativa contra la célula judicial en referencia y archive el presente trámite.

Por tal razón, en consideración a lo anteriormente expuesto, se

### 3. RESUELVE

**PRIMERO:** Abstenerse de adelantar el trámite de las Vigilancias Judiciales Administrativas Nos:

- 23-001-11-01-001-2023-00276-00,
- 23-001-11-01-001-2023-00278-00,
- 23-001-11-01-001-2023-00280-00,
- 23-001-11-01-001-2023-00282-00,
- 23-001-11-01-001-2023-00284-00,
- 23-001-11-01-001-2023-00286-00,
- 23-001-11-01-001-2023-00288-00,
- 23-001-11-01-001-2023-00290-00,
- 23-001-11-01-001-2023-00292-00,
- 23-001-11-01-001-2023-00294-00,
- 23-001-11-01-001-2023-00296-00,
- 23-001-11-01-001-2023-00298-00,
- 23-001-11-01-001-2023-00300-00,

- 23-001-11-01-001-2023-00302-00,
- 23-001-11-01-001-2023-00304-00,
- 23-001-11-01-001-2023-00306-00,
- 23-001-11-01-001-2023-00308-00,
- 23-001-11-01-001-2023-00310-00,
- 23-001-11-01-001-2023-00312-00,
- 23-001-11-01-001-2023-00314-00,
- 23-001-11-01-001-2023-00316-00,
- 23-001-11-01-001-2023-00318-00,
- 23-001-11-01-001-2023-00320-00,
- 23-001-11-01-001-2023-00322-00,
- 23-001-11-01-001-2023-00324-00,
- 23-001-11-01-001-2023-00326-00,
- 23-001-11-01-001-2023-00328-00,
- 23-001-11-01-001-2023-00330-00,
- 23-001-11-01-001-2023-00332-00,
- 23-001-11-01-001-2023-00334-00,
- 23-001-11-01-001-2023-00336-00,
- 23-001-11-01-001-2023-00338-00,
- 23-001-11-01-001-2023-00340-00,
- 23-001-11-01-001-2023-00342-00,
- 23-001-11-01-001-2023-00344-00,
- 23-001-11-01-001-2023-00346-00,
- 23-001-11-01-001-2023-00348-00,
- 23-001-11-01-001-2023-00350-00,
- 23-001-11-01-001-2023-00352-00,
- 23-001-11-01-001-2023-00354-00,
- 23-001-11-01-001-2023-00356-00,
- 23-001-11-01-001-2023-00358-00,
- 23-001-11-01-001-2023-00360-00,
- 23-001-11-01-001-2023-00362-00,
- 23-001-11-01-001-2023-00364-00,
- 23-001-11-01-001-2023-00366-00,
- 23-001-11-01-001-2023-00368-00,
- 23-001-11-01-001-2023-00370-00,
- 23-001-11-01-001-2023-00372-00,
- 23-001-11-01-001-2023-00374-00,
- 23-001-11-01-001-2023-00376-00,
- 23-001-11-01-001-2023-00378-00,
- 23-001-11-01-001-2023-00380-00,
- 23-001-11-01-001-2023-00382-00,
- 23-001-11-01-001-2023-00384-00,
- 23-001-11-01-001-2023-00386-00,
- 23-001-11-01-001-2023-00388-00.

Contra la doctora Aura Milena Sánchez Jaramillo, Juez Séptimo Administrativa de Montería, y en consecuencia archivar las solicitudes presentadas por el el señor Andres Carrillo León Jaramillo respecto al trámite de los siguientes procesos:

Carrera 6 N° 61-44 Piso 3 Edificio Elite.

Correo electrónico: [consecor@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:consecor@cendoj.ramajudicial.gov.co)

[www.ramajudicial.gov.co](http://www.ramajudicial.gov.co)

Teléfonos: (604) 7890087 Ext 182,182 y 183

Montería - Córdoba. Colombia

- Medio de control de nulidad y restablecimiento del derecho promovido por Rosario Peñata Contra Fomag - Ministerio De Educación - La Nación, radicado bajo el No 23-001-33-33-007-2021-00083-00. (**Vigilancia Judicial Administrativa No 23-001-11-01-001-2023-00276-00**)
- Medio de control de nulidad y restablecimiento del derecho promovido por Argemiro Soto Contra Fomag - Ministerio De Educación - La Nación, radicado bajo el No 23-001-33-33-007-2021-00085-00. (**Vigilancia Judicial Administrativa No 23-001-11-01-001-2023-00278-00**)
- Medio de control de nulidad y restablecimiento del derecho promovido por Pedro Naranjo Contra Fomag - Ministerio De Educación - La Nación, radicado bajo el No 23-001-33-33-007-2021-00119-00. (**Vigilancia Judicial Administrativa No 23-001-11-01-001-2023-00280-00**)
- Medio de control de nulidad y restablecimiento del derecho promovido por Naguiles Jalal Contra Fomag - Ministerio De Educación - La Nación, radicado bajo el No 23-001-33-33-007-2021-00121-00. (**Vigilancia Judicial Administrativa No 23-001-11-01-001-2023-00282-00**)
- Medio de control de nulidad y restablecimiento del derecho promovido por Sonia Hoyos Contra Fomag - Ministerio De Educación - La Nación, radicado bajo el No 23-001-33-33-007-2021-00131-00. (**Vigilancia Judicial Administrativa No 23-001-11-01-001-2023-00284-00**)
- Medio de control de nulidad y restablecimiento del derecho promovido por Jackeline Torres Contra Fomag - Ministerio De Educación - La Nación, radicado bajo el No 23-001-33-33-007-2021-00282-00. (**Vigilancia Judicial Administrativa No 23-001-11-01-001-2023-00286-00**)
- Medio de control de nulidad y restablecimiento del derecho promovido por Elkin Clemente Contra Fomag - Ministerio De Educación - La Nación, radicado bajo el No 23-001-33-33-007-2021-00285-00. (**Vigilancia Judicial Administrativa No 23-001-11-01-001-2023-00288-00**)
- Medio de control de nulidad y restablecimiento del derecho promovido por Olga Murillo Contra Fomag - Ministerio De Educación - La Nación, radicado bajo el No 23-001-33-33-007-2021-00287-00. (**Vigilancia Judicial Administrativa No 23-001-11-01-001-2023-00290-00**)
- Medio de control de nulidad y restablecimiento del derecho promovido por Luz Leon Contra Fomag - Ministerio De Educación - La Nación, radicado bajo el No 23-001-33-33-007-2021-00291-00. (**Vigilancia Judicial Administrativa No 23-001-11-01-001-2023-00292-00**)
- Medio de control de nulidad y restablecimiento del derecho promovido por Liliana Araujo Contra Fomag - Ministerio De Educación - La Nación, radicado bajo el No 23-001-33-33-007-2021-00293-00. (**Vigilancia Judicial Administrativa No 23-001-11-01-001-2023-00294-00**)

- Medio de control de nulidad y restablecimiento del derecho promovido por Wolsey Otero Contra Fomag - Ministerio De Educación - La Nación, radicado bajo el No 23-001-33-33-007-2021-00295-00. (**Vigilancia Judicial Administrativa No 23-001-11-01-001-2023-00296-00**)
- Medio de control de nulidad y restablecimiento del derecho promovido por Miledys Seña Contra Fomag - Ministerio De Educación - La Nación, radicado bajo el No 23-001-33-33-007-2021-00302-00. (**Vigilancia Judicial Administrativa No 23-001-11-01-001-2023-00298-00**)
- Medio de control de nulidad y restablecimiento del derecho promovido por Angela Humanes Contra Fomag - Ministerio De Educación - La Nación, radicado bajo el No 23-001-33-33-007-2021-00304-00. (**Vigilancia Judicial Administrativa No 23-001-11-01-001-2023-00300-00**)
- Medio de control de nulidad y restablecimiento del derecho promovido por Vicky Ruíz Contra Fomag - Ministerio De Educación - La Nación, radicado bajo el No 23-001-33-33-007-2021-00306-00. (**Vigilancia Judicial Administrativa No 23-001-11-01-001-2023-00302-00**)
- Medio de control de nulidad y restablecimiento del derecho promovido por Erick Díaz Contra Fomag - Ministerio De Educación - La Nación, radicado bajo el No 23-001-33-33-007-2021-00317-00. (**Vigilancia Judicial Administrativa No 23-001-11-01-001-2023-00304-00**)
- Medio de control de nulidad y restablecimiento del derecho promovido Por Luz Espitia Contra Fomag - Ministerio De Educación - La Nación, radicado bajo el No 23-001-33-33-007-2021-00326-00. (**Vigilancia Judicial Administrativa No 23-001-11-01-001-2023-00306-00**)
- Medio de control de nulidad y restablecimiento del derecho promovido por Mirna Guerra Contra Fomag - Ministerio De Educación - La Nación, radicado bajo el No 23-001-33-33-007-2021-00334-00. (**Vigilancia Judicial Administrativa No 23-001-11-01-001-2023-00308-00**)
- Medio de control de nulidad y restablecimiento del derecho promovido por Nohemí Medrano Contra Fomag - Ministerio De Educación - La Nación, radicado bajo el No 23-001-33-33-007-2021-00339-00. (**Vigilancia Judicial Administrativa No 23-001-11-01-001-2023-00310-00**)
- Medio de control de nulidad y restablecimiento del derecho promovido por Irnelia Medrano Contra Fomag - Ministerio De Educación - La Nación, radicado bajo el No 23-001-33-33-007-2021-00349-00. (**Vigilancia Judicial Administrativa No 23-001-11-01-001-2023-00312-00**)
- Medio de control de nulidad y restablecimiento del derecho promovido por Zoraida Mendoza Contra Fomag - Ministerio De Educación - La Nación, radicado bajo el



No 23-001-33-33-007-2021-00351-00. (**Vigilancia Judicial Administrativa No 23-001-11-01-001-2023-00314-00**)

- Medio de control de nulidad y restablecimiento del derecho promovido por Carmen De León Contra Fomag - Ministerio De Educación - La Nación, radicado bajo el No 23-001-33-33-007-2021-00354-00. (**Vigilancia Judicial Administrativa No 23-001-11-01-001-2023-00316-00**)
- Medio de control de nulidad y restablecimiento del derecho promovido por Maidi Tapia Contra Fomag - Ministerio De Educación - La Nación, radicado bajo el No 23-001-33-33-007-2021-00357-00. (**Vigilancia Judicial Administrativa No 23-001-11-01-001-2023-00318-00**)
- Medio de control de nulidad y restablecimiento del derecho promovido por Estella Tamara Contra Fomag - Ministerio De Educación - La Nación, radicado bajo el No 23-001-33-33-007-2021-00360-00. (**Vigilancia Judicial Administrativa No 23-001-11-01-001-2023-00320-00**)
- Medio de control de nulidad y restablecimiento del derecho promovido por Orladis Galeano Contra Fomag - Ministerio De Educación - La Nación, radicado bajo el No 23-001-33-33-007-2021-00363-00. (**Vigilancia Judicial Administrativa No 23-001-11-01-001-2023-00322-00**)
- Medio de control de nulidad y restablecimiento del derecho promovido por Clara Narvaez Contra Fomag - Ministerio De Educación - La Nación, radicado bajo el No 23-001-33-33-007-2021-00366-00. (**Vigilancia Judicial Administrativa No 23-001-11-01-001-2023-00324-00**)
- Medio de control de nulidad y restablecimiento del derecho promovido por Enith Aldana Contra Fomag - Ministerio De Educación - La Nación, radicado bajo el No 23-001-33-33-007-2021-00368-00. (**Vigilancia Judicial Administrativa No 23-001-11-01-001-2023-00326-00**)
- Medio de control de nulidad y restablecimiento del derecho promovido por Elvira Banquez Contra Fomag - Ministerio De Educación - La Nación, radicado bajo el No 23-001-33-33-007-2021-00370-00. (**Vigilancia Judicial Administrativa No 23-001-11-01-001-2023-00328-00**)
- Medio de control de nulidad y restablecimiento del derecho promovido por Gabriel Geneys Contra Fomag - Ministerio De Educación - La Nación, radicado bajo el No 23-001-33-33-007-2021-00372-00. (**Vigilancia Judicial Administrativa No 23-001-11-01-001-2023-00330-00**)
- Medio de control de nulidad y restablecimiento del derecho promovido por Amparo Aguas Contra Fomag - Ministerio De Educación - La Nación, radicado bajo el No 23-001-33-33-007-2021-00376-00. (**Vigilancia Judicial Administrativa No 23-001-11-01-001-2023-00332-00**)

- Medio de control de nulidad y restablecimiento del derecho promovido por Enguel Chamorro Contra Fomag - Ministerio De Educación - La Nación, radicado bajo el No 23-001-33-33-007-2021-00378-00. (**Vigilancia Judicial Administrativa No 23-001-11-01-001-2023-00334-00**)
- Medio de control de nulidad y restablecimiento del derecho promovido por Diomidio Mendez Contra Fomag - Ministerio De Educación - La Nación, radicado bajo el No 23-001-33-33-007-2021-00382-00. (**Vigilancia Judicial Administrativa No 23-001-11-01-001-2023-00336-00**)
- Medio de control de nulidad y restablecimiento del derecho promovido por Luis Montes Contra Fomag - Ministerio De Educación - La Nación, radicado bajo el No 23-001-33-33-007-2021-00384-00. (**Vigilancia Judicial Administrativa No 23-001-11-01-001-2023-00338-00**)
- Medio de control de nulidad y restablecimiento del derecho promovido por Nicanor Martínez Contra Fomag - Ministerio De Educación - La Nación, radicado bajo el No 23-001-33-33-007-2021-00386-00. (**Vigilancia Judicial Administrativa No 23-001-11-01-001-2023-00340-00**)
- Medio de control de nulidad y restablecimiento del derecho promovido por Rosario Torres Contra Fomag - Ministerio De Educación - La Nación, radicado bajo el No 23-001-33-33-007-2021-00388-00. (**Vigilancia Judicial Administrativa No 23-001-11-01-001-2023-00342-00**)
- Medio de control de nulidad y restablecimiento del derecho promovido por Anselma Bedoya Contra Fomag - Ministerio De Educación - La Nación, radicado bajo el No 23-001-33-33-007-2021-00390-00. (**Vigilancia Judicial Administrativa No 23-001-11-01-001-2023-00344-00**)
- Medio de control de nulidad y restablecimiento del derecho promovido por Carmen Pérez Contra Fomag - Ministerio De Educación - La Nación, radicado bajo el No 23-001-33-33-007-2021-00392-00. (**Vigilancia Judicial Administrativa No 23-001-11-01-001-2023-00346-00**)
- Medio de control de nulidad y restablecimiento del derecho promovido por José Hernández Pájaro Contra Fomag - Ministerio De Educación - La Nación, radicado bajo el No 23-001-33-33-007-2021-00394-00. (**Vigilancia Judicial Administrativa No 23-001-11-01-001-2023-00348-00**)
- Medio de control de nulidad y restablecimiento del derecho promovido por Inés Blanco Contra Fomag - Ministerio De Educación - La Nación, radicado bajo el No 23-001-33-33-007-2021-00397-00. (**Vigilancia Judicial Administrativa No 23-001-11-01-001-2023-00350-00**)
- Medio de control de nulidad y restablecimiento del derecho promovido por Carolina Castro Contra Fomag - Ministerio De Educación - La Nación, radicado bajo el No 23-001-33-33-007-2021-00399-00. (**Vigilancia Judicial Administrativa No 23-001-11-01-001-2023-00352-00**)

- Medio de control de nulidad y restablecimiento del derecho promovido por Maura Burgos Contra Fomag - Ministerio De Educación - La Nación, radicado bajo el No 23-001-33-33-007-2021-00405-00. (**Vigilancia Judicial Administrativa No 23-001-11-01-001-2023-00354-00**)
- Medio de control de nulidad y restablecimiento del derecho promovido por Gloria Meza Contra Fomag - Ministerio De Educación - La Nación, radicado bajo el No 23-001-33-33-007-2021-00419-00. (**Vigilancia Judicial Administrativa No 23-001-11-01-001-2023-00356-00**)
- Medio de control de nulidad y restablecimiento del derecho promovido por Stella Ramírez Contra Fomag - Ministerio De Educación - La Nación, radicado bajo el No 23-001-33-33-007-2021-00422-00. (**Vigilancia Judicial Administrativa No 23-001-11-01-001-2023-00358-00**)
- Medio de control de nulidad y restablecimiento del derecho promovido por Ibis Colon Contra Fomag - Ministerio De Educación - La Nación, radicado bajo el No 23-001-33-33-007-2021-00427-00. (**Vigilancia Judicial Administrativa No 23-001-11-01-001-2023-00360-00**)
- Medio de control de nulidad y restablecimiento del derecho promovido por Leiver López Contra Fomag - Ministerio De Educación - La Nación, radicado bajo el No 23-001-33-33-007-2021-00430-00. (**Vigilancia Judicial Administrativa No 23-001-11-01-001-2023-00362-00**)
- Medio de control de nulidad y restablecimiento del derecho promovido por Martha Herrera Contra Fomag - Ministerio De Educación - La Nación, radicado bajo el No 23-001-33-33-007-2021-00433-00. (**Vigilancia Judicial Administrativa No 23-001-11-01-001-2023-00364-00**)
- Medio de control de nulidad y restablecimiento del derecho promovido por Roberto Castillo Contra Fomag - Ministerio De Educación - La Nación, radicado bajo el No 23-001-33-33-007-2021-00435-00. (**Vigilancia Judicial Administrativa No 23-001-11-01-001-2023-00366-00**)
- Medio de control de nulidad y restablecimiento del derecho promovido por Consuelo Monterroza Contra Fomag - Ministerio De Educación - La Nación, radicado bajo el No 23-001-33-33-007-2021-00437-00. (**Vigilancia Judicial Administrativa No 23-001-11-01-001-2023-00368-00**)
- Medio de control de nulidad y restablecimiento del derecho promovido por Nivaldo Sacramento Contra Fomag - Ministerio De Educación - La Nación, radicado bajo el No 23-001-33-33-007-2021-00441-00. (**Vigilancia Judicial Administrativa No 23-001-11-01-001-2023-00370-00**)
- Medio de control de nulidad y restablecimiento del derecho promovido por Cristóbal Correa Contra Fomag - Ministerio De Educación - La Nación, radicado

bajo el No 23-001-33-33-007-2021-00451-00. (**Vigilancia Judicial Administrativa No 23-001-11-01-001-2023-00372-00**)

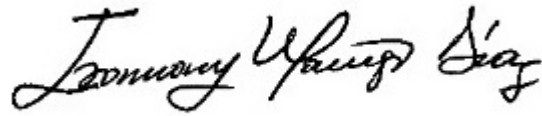
- Medio de control de nulidad y restablecimiento del derecho promovido por Ubaldo Buelvas Contra Fomag - Ministerio De Educación - La Nación, radicado bajo el No 23-001-33-33-007-2022-00008-00. (**Vigilancia Judicial Administrativa No 23-001-11-01-001-2023-00374-00**)
- Medio de control de nulidad y restablecimiento del derecho promovido por Amelia López Contra Fomag - Ministerio De Educación - La Nación, radicado bajo el No 23-001-33-33-007-2022-00118-00. (**Vigilancia Judicial Administrativa No 23-001-11-01-001-2023-00376-00**)
- Medio de control de nulidad y restablecimiento del derecho promovido por Ana Behaine Contra Fomag - Ministerio De Educación - La Nación, radicado bajo el No 23-001-33-33-007-2022-00134-00. (**Vigilancia Judicial Administrativa No 23-001-11-01-001-2023-00378-00**)
- Medio de control de nulidad y restablecimiento del derecho promovido por Reina Carmona Contra Fomag - Ministerio De Educación - La Nación, radicado bajo el No 23-001-33-33-007-2022-00173-00. (**Vigilancia Judicial Administrativa No 23-001-11-01-001-2023-00380-00**)
- Medio de control de nulidad y restablecimiento del derecho promovido por Rubí Hernández Contra Fomag - Ministerio De Educación - La Nación, radicado bajo el No 23-001-33-33-007-2022-00424-00. (**Vigilancia Judicial Administrativa No 23-001-11-01-001-2023-00382-00**)
- Medio de control de nulidad y restablecimiento del derecho promovido por Julie Donado Contra Fomag - Ministerio De Educación - La Nación, radicado bajo el No 23-001-33-33-007-2022-00509-00. (**Vigilancia Judicial Administrativa No 23-001-11-01-001-2023-00384-00**)
- Medio de control de nulidad y restablecimiento del derecho promovido por Willian Rivero Contra Fomag - Ministerio De Educación - La Nación, radicado bajo el No 23-001-33-33-007-2022-00556-00. (**Vigilancia Judicial Administrativa No 23-001-11-01-001-2023-00386-00**)
- Medio de control de nulidad y restablecimiento del derecho promovido por Paulina Gomez Alvarez Contra Fomag - Ministerio De Educación - La Nación, radicado bajo el No 23-001-33-33-007-2022-00575-00. (**Vigilancia Judicial Administrativa No 23-001-11-01-001-2023-00388-00**)

**SEGUNDO:** Notificar por correo electrónico el contenido de la presente decisión a la doctora Aura Milena Sánchez Jaramillo, Juez Séptimo Administrativa de Montería y comunicar por ese mismo medio al doctor Andrés Carrillo León, informándoles que contra esta decisión procede recurso de reposición en la vía gubernativa, el que se deberá interponer dentro de los diez (10) días hábiles posteriores a la fecha de notificación o comunicación, de conformidad con las disposiciones pertinentes del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, Art. 74 y s.s.

Resolución No. CSJCOR23-491  
Montería, 22 de junio de 2023  
Hoja No. 21

**TERCERO:** La presente resolución rige a partir de su comunicación.

**NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**



**ISAMARY MARRUGO DIAZ**

Presidente

IMD/dtl

Carrera 6 N° 61-44 Piso 3 Edificio Elite.  
Correo electrónico: [conseccor@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:conseccor@cendoj.ramajudicial.gov.co)  
[www.ramajudicial.gov.co](http://www.ramajudicial.gov.co)  
Teléfonos: (604) 7890087 Ext 182,182 y 183  
Montería - Córdoba. Colombia